



Radicado: D 2023070002660

Fecha: 15/06/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento



EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Minas, mediante oficio con radicado No.2023020026147 del 30 de mayo de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar traslado presupuestal por valor de \$7.000.000 entre rubros de inversión.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No. 2023020026359 del 31 de mayo de 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Minas con el objeto de cubrir los compromisos de formalización minera que se han realizado con el Ministerio de Minas, solicita el traslado de recursos por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) del proyecto Contribución a la promoción de la Ecominería en Antioquia al proyecto (150033) Titulación y Regularización Minera en Antioquia (150028).

La Secretaría de Minas contribuye con la promoción de la Ecominería en Antioquia, aplicando las últimas técnicas y tecnologías para la extracción de minerales implementando prácticas sociales y ambientales. La Gobernación de Antioquia como delegación, por parte de la Agencia Nacional de Minería, para Fiscalizar y otorgar títulos mineros, debe buscar mecanismos para regularizar la extracción del oro pues solo se tiene trazabilidad del 70% de lo que realmente se produce. Por lo anterior, el traslado de recursos entre proyectos busca cubrir los gastos de viaje asociados al personal temporal para realizar acompañamientos para la legalidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Minas, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-3195	162G	2-3	C21045	150033	\$7.000.000	Contribución a la promoción de la Ecominería en Antioquia
TOTAL					\$7.000.000	

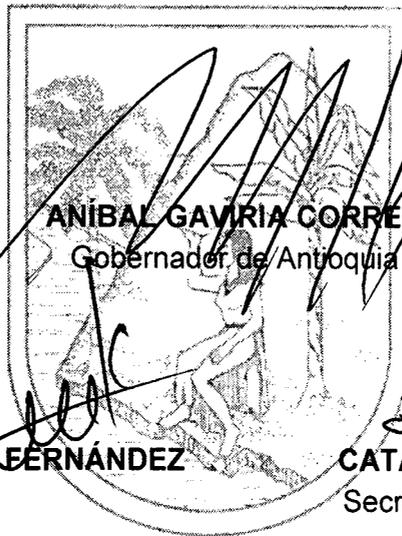
"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Minas, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-3195	162G	2-3	C21046	150028	\$7.000.000	Titulación y Regularización Minera en Antioquia
TOTAL					\$7.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño , Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>	13-06-2023
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Signature]</i>	13-06-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Signature]</i>	13-6-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Signature]</i>	13/06/23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzman Benitez: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Signature]</i>	14-6-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.